

77865

Guayaquil, 07 de Febrero del 2020.

42841. M.93

Señora Ing.

JESSICA PAOLA VARGAS TOLEDO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la Compañía MILTRADE S.A., en sesión celebrada en esta fecha tuvo el acierto de elegirla a usted en las funciones de GERENTE GENERAL, por el periodo de CINCO AÑOS y con las facultades establecidas en el Estatuto Social constante en la escritura pública de constitución autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abg. Cesario Condo Chiriboga, celebrada el 25 de Junio de 1997, e inscrita en el Registro mercantil de Guayaquil el 15 de Julio del mismo año.

Sírvase dar su aceptación e inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, toda vez que ejercerá la Representación Legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

Claudio Toledo Mariscal

Secretaria ad-hoc

Junta General Extraordinaria de Accionistas

MILTRADE S.A.

Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía.

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía MILTRADE S.A. hecho a mi favor por la

Guayaquil, 07 de Febrero del 2020.

Nacionalidad Ecuatoriana

C.C. 092319090-4

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN _{RO} EN HOJA DE SEGURIDAD LE ESPACIO EN BLANCO

espacio en Blanco

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO:6.410 FECHA DE REPERTORIO:07/feb/2020 HORA DE REPERTORIO:14:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Febrero del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía MILTRADE S.A., a favor de JESSICA PAOLA VARGAS TOLEDO, de fojas 13.044 a 13.047, Libro Sujetos Mercantiles número 2.197.

Guayaquil, 10'de febrero de 2020

REVISADO POR:

Ab. Carla Rea Rodríguez REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DECOMPANIAS VIEWES 1
DOCUMENTACION Y ART
DOCUMENTACION Y ART
HORA

27 FEB 2020